

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL No. **013-2023**
09 ENE 2023

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado deben ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de sus respectivos Ministerios, velando así por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, son atribuciones de los ministros dictar las resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo conforme a la ley. Por lo anterior en el ejercicio de sus funciones dictó el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Economía número ciento noventa y uno guión dos mil veintidós, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, por medio del cual se creó la Unidad Especializada de Riesgos encargada de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en el Ministerio de Economía en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas en coordinación con las diferentes dependencias y órganos administrativos que integran este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación de la disposición citada, con la finalidad de Designar correctamente al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación como lo indica el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía y que la Unidad Especializada de Riesgos del Ministerio de Economía es la responsable de trasladar al Ministro de Economía el Informe Anual de Control Interno y los instrumentos de evaluación de riesgos.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultadas que le asigna el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 7 literales b), e) y f) del Acuerdo Gubernativo 211-2019 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se crea la Unidad Especializada de Riesgos para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en el Ministerio de Economía, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en coordinación con las diferentes dependencias y órganos administrativos que integran este Ministerio.

ARTICULO 2. La Unidad Especializada de Riesgos que se crea, queda integrada por los servidores públicos que ocupen los puestos siguientes:



(Handwritten mark)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

013-2023

- a. Viceministerio de Inversión y Competencia;
- b. Viceministerio de Asuntos Registrales;
- c. Viceministerio de Integración y Comercio Exterior;
- d. Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa;
- e. Viceministerio Administrativo Financiero;
- f. Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación
- g. Secretaría General; y,
- h. Tecnologías de la Información

Los Viceministros podrán nombrar en su representación a dos o más de sus Directores o quien haga de sus veces, para que integren la Unidad Especializada de Riesgo, las personas nombradas deberán tener la calidad de servidores públicos.

Los nombramientos respectivos podrán hacerse mediante oficio, los cuales deberán ser notificados al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación en su calidad de Coordinador General.

La coordinación estará a cargo de la persona nombrada por el Viceministerio Administrativo Financiero y el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación en forma conjunta, quienes serán los responsables de realizar las convocatorias correspondientes a los miembros de la Unidad Especializada de Riesgos.

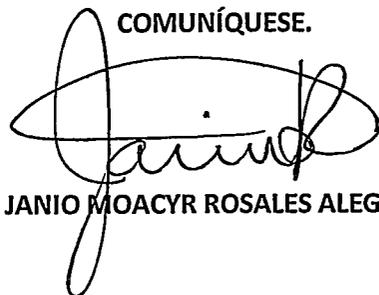
ARTICULO 3. Se instruye a todas las dependencias que integran el Ministerio de Economía para que, dentro del marco de sus competencias presten la debida colaboración para ejercer el control interno institucional y la gestión de sus riesgos, así como el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4. La Unidad Especializada de Riesgos del Ministerio de Economía es la responsable de trasladar al Ministro de Economía, el Informe Anual de Control Interno que contiene los instrumentos de evaluación de riesgos, para su respectiva revisión, análisis y aprobación mediante Acuerdo Ministerial.

ARTICULO 5. Se deroga el Acuerdo Ministerial No. 191-2022 de fecha 12 de abril de 2022.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE.


JANIO MOACYR ROSALES ALEGRÍA




LUZ MARIANA PÉREZ CONTRERAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



La Infrascrita Sub-Secretaria General del Ministerio de Economía CERTIFICA: que la (s) hoja(s) que anteceden es (son) fiel y exacta (s) de su original

Guatemala, **11 ENE 2023**


ROSARIO MOREIRA DE GIRON
Ministerio de Economía

